



ACUERDO No.315-2016

"POR LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2016".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,

CONSIDERANDO:

- 1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-275 de 1998, ratifica que corresponde a los Consejos Directivos aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de forma exclusiva, cuando los ingresos presupuestados sean provenientes de los recursos propios con los que la ley ha dotado las Corporaciones.
3. Que mediante acuerdo 303 de 2016 se estableció el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.
4. Que según el capítulo 5 del Acuerdo 303 del 2016, Reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se modifica el presupuesto cuando existe una adición la cual aumenta la apropiación inicialmente contenida en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2016.
5. Que mediante resolución DGL 00067 el día 20 de Enero de 2016 se constituyó la reserva presupuestal y cuentas por pagar de gastos de funcionamiento e inversión constituida a 31 de Diciembre de 2015.
6. Que de acuerdo a la ejecución de la reserva de apropiación se presentan saldos para liberar así:

Table with 5 columns: CODIGO PRESUPUESTAL, CONCEPTO, DEFINITIVO, EJECUTADO, VALOR A LIBERAR. It lists budget items like RESERVAS PRESUPUESTALES and APORTE DE LA NACION with their respective values.



RP.RAPE.INV.2.1.2.03.2	Mantenimiento de reforestación establecidas en el área de jurisdicción de la CAS S-Eléctrico			
RP.RAPE.INV.2.1.2.03.2.0002	consorcio búcaro CP 15-02921	436.734.487,48	308.275.503,19	128.458.984,29
RP.RAPE.INV.2.1.2.03.2.0003	Henry construcciones s.a.s CP 15-05141	352.854.490,00	350.596.162,00	2.258.328,00
RP.RAPE.INV.2.1.2.07	ACTIVIDAD NO. 7: Actividades de silvicultura urbana			
RP.RAPE.INV.2.1.2.07.0001	Sajy Ltda CP 15-02920	46.896.750,00	46.638.700,00	258.050,00
RP.RAPE.INV.3	ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			
RP.RAPE.INV.3.1	ACTUALMENTE: DELIMITACION Y/O DECLARACION DE AREAS PROTEGIDAS Y ZONAS DE RESERVA NATURAL EN LA JURISDICCION? DE LA CAS			
RP.RAPE.INV.3.1.2	COSTOS DIRECTOS			
RP.RAPE.INV.3.1.2.1	ACTIVIDAD 1: Delimitación, ajuste y/o declaración de áreas protegidas de la jurisdicción de la CAS			
RP.RAPE.INV.3.1.2.1.02.0002	eco andina sembrando futuro s. CP 15-03793	36.363.465,00	33.930.846,00	2.432.619,00
RP.RAPE.INV.4	ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO			
RP.RAPE.INV.4.3	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTINGENCIA PARA LA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES EN LA JURISDICCION DE LA CAS			
RP.RAPE.INV.4.3.2	COSTOS DIRECTOS			
RP.RAPE.INV.4.3.2.1	ACTIVIDAD 1: Diseño y construcción de obras para la protección de cauces y recuperación de tierras			
RP.RAPE.INV.4.3.2.1.02	Diseño y construcción de obras para la protección de cauces y recuperación de tierras S-Eléctrico			
RP.RAPE.INV.4.3.2.1.02.0001	municipio de cimitarra CP 15-00990	164.111.171,80	101.561.828,73	62.549.343,07
RP.RAPE.INV.5	CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL			
RP.RAPE.INV.5.2	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS			
RP.RAPE.INV.5.2.2	COSTOS DIRECTOS			
RP.RAPE.INV.5.2.2.2	ACTIVIDAD NO. 2: Apoyo para la sensibilización para el manejo integral de Residuos Sólidos			
RP.RAPE.INV.5.2.2.2.0001	fundación de Santander FUNDASA CP 15-04994	100.000.000,00	87.008.964,00	12.991.036,00
RP.RAPE.INV.6	GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL			
RP.RAPE.INV.6.6	PROYECTO 6.6: CAPACITACION, SENSIBILIZACION Y COMUNICACION PARA PROMOVER PROCESOS DE PROTECCION, ?CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA JURISDICCION DE LA CAS			
RP.RAPE.INV.6.6.2	COSTOS DIRECTOS			
RP.RAPE.INV.6.6.2.1	ACTIVIDAD 1: Capacitación para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos ?naturaes renovables en la jurisdicción de la Cas			
RP.RAPE.INV.6.6.2.1.02	Capacitación para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales ?renovables en la jurisdicción de la Cas S-eléctrico			
RP.RAPE.INV.6.6.2.1.02.0006	asociación Multiservicios ECOA CP 15-05070	80.000.000,00	69.243.077,00	10.756.923,00
RP.RAPE.INV.6.6.2.1.02.0008	fundación Gaia CP 15-05180	506.000.000,00	470.346.505,00	35.653.495,00



7. Que mediante memorando SPL 926-2016 solicitan liberación de Recursos de la Reserva Presupuestal de los rubros enunciados en el cuadro anterior por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$269.051.425,36)**, los cuales quedaran disponibles para ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2016.

8. Que según certificación expedida por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental viabilizó la necesidad de incorporar los recursos dentro de los proyectos 2.1 **PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS**, proyecto 2.2 **GESTION DE APOYO Y CONTROL AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS LIQUIDOS**, Proyecto 4.2 **GESTION Y APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IRRIGACION, AVENAMIENTO, DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, REGULACION DE CAUCES Y CORRIENTES DE AGUA Y RECUPERACION DE TIERRAS**, proyecto 5.1 **ADMINISTRACION, MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES**.

9. Que la presente adición afecta el presupuesto de funcionamiento y de inversión, por tanto forma parte integral del acuerdo los conceptos favorables expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, así como certificación de la tesorera de la entidad, acta de comité Directivo, Actas de liquidación por mutuo acuerdo y modificatorios de los contratos pertenecientes a la Reserva mencionados en el considerando 6 del presente acuerdo.

10. Que la tesorera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Certificó que según ejecución presupuestal de ingresos de fecha 15 de Noviembre de 2016, que refleja la información financiera de la Corporación, existe un superávit de ingresos en las siguientes rentas:

CODIGO	RENTA	SUPERAVIT
1.1.01	Sobretasa Ambiental	163.189.349.00
1.2.06	Tasas por Evaluación y seguimiento Ambiental	221.456.000.00
1.2.07	Tasas por uso de Recurso Hídrico	17.218.976.64
1.2.08	Tasa Forestal	771.781.840.00
1.2.11	Otros Ingresos	48.437.155.00
1.3.02.02	Recuperación Cartera	1.408.073.06

11. Que según concepto favorable expedido por la subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, recomienda efectuar la adición del recursos al gasto de funcionamiento así; se mantiene las fuentes y usos de las mismas

	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS GENERALES	
2 0 3	IMPUESTOS Y MULTAS	
2 0 3 50	Impuestos y Contribuciones	10.000.000.00
2 0 4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2 0 4 4	Materiales y Suministros	30.000.000.00
2 0 4 5	Mantenimiento	5.000.000.00
2 0 4 6	Comunicaciones y Transporte	7.000.000.00
2 0 4 8	Servicios Públicos	9.000.000.00




2 0 4 11	Viáticos y Gastos de Viaje Funcionamiento	10.565.555.00
2 0 4 21	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	
2 0 4 21 4	Bienestar Social	10.000.000.00
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3 2 1 3	Aportes al Fondo de Compensación Ambiental	101.045.681.66
	TOTAL ADICION FUNCIONAMIENTO	182.611.236.66

12. Que según certificación expedida el 16 de Noviembre de 2016, por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, recomienda efectuar la adición de recursos a los siguientes proyectos del Plan Anual de Inversiones POAI 2016; para el fortalecimiento económico de su ejecución.

CONCEPTO		VALOR
2	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS	
2 1	HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS	831.948.371.40
4	CAMBIO CLIMATICO	
	GESTION Y APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IRRIGACION, AVENAMIENTO, DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, REGULACION DE CAUCES Y	
4 2	CORRIENTES DE AGUA Y RECUPERACION DE TIERRAS	186.750.914.00
5	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	
	ADMINISTRACION, MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS	
5 1	NATURALES RENOVABLES	22.090.871.06
	TOTAL ADICION INVERSION	1.040.790.156.46

13. Que el Artículo 13 del Acuerdo 303 de 2016, en el cual se establece el reglamento interno para el Manejo Presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se establece; Competencias para modificar el presupuesto: Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para vigencia fiscal...

14. Que el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental, efectuó un análisis y seguimiento a los compromisos que se deben respaldar con recursos propios RAPE, contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2016, concluyendo que se debe dar continuidad a los procesos Misionales de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, razón por la que es necesario efectuar un traslado presupuestal, dentro del Proyecto de Inversión en donde se determinó faltante, así:

				INVERSION	
1				ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO	
1 2				ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS- POMCH EN LA JURISDICCION DEL CAS	
1 2 1				Costos Indirectos	
1 2 1 1				SERVICIO PERSONAL	103.000.000.00
				TOTAL	103.000.000.00

Con el fin de Acreditar las Actividades:

				INVERSION	
3				GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
3 2				PROTECCION Y CONSERVACION DE FAUNA Y FLORA	
3 2 2				Costos Directos	

				Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo de especies amenazadas	73.000.000.00
3	2	2	1		
PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL					
ADMINISTRACION, MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES					
5					
Costos Indirectos					
5	1			Servicio Personal	5.000.000.00
5	1	1	1		
Costos Directos					
5	1	2		Tramitar autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios	10.000.000.00
5	1	2	1	Realizar seguimiento a las autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación	5.000.000.00
5	1	2	2	Atender las quejas y contravenciones ambientales	10.000.000.00
5	1	2	3		
TOTAL					103.000.000.00

15. Que de acuerdo con la necesidad presentada por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental, la Jefe de Presupuesto el ocho (08) de Noviembre de 2016 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16-05198, apropiación libre de afectación y susceptible de ser trasladada, por la suma **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (\$ 103.000.000.00)**, del Presupuesto de Gastos de Inversión Financiados con Recursos Propios RAPE vigencia fiscal 2016

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Adición al Presupuesto de Ingresos financiados con recursos propios RAPE de la vigencia fiscal 2016, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$1.492.452.819.06)**, así:

I. ADICION INGRESOS

Cta.	Sub Cta	Obj/G	Ord	Sub/Ord	Rec.	CONCEPTO	VALOR
1						INGRESOS CORRIENTES	
1	1	01				Sobretasa Ambiental	163.189.349.00
1	2	06				Tasas por Evaluación y seguimiento Ambiental	221.456.000.00
1	2	07				Tasas por uso de Recurso Hídrico	17.218.976.64
1	2	08				Tasa Forestal	771.781.840.00
1	2	11				Otros Ingresos	48.347.155.00
1	3					RECURSOS DE CAPITAL	
1	3	02				RECURSOS DEL BALANCE	
1	3	02	02			Recuperación Cartera	1.408.073.06
1	3	02	03			Cancelación de Reservas	269.051.425,36
TOTAL							1.492.452.819.06

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la Adición al presupuesto de Gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios RAPE, para la vigencia fiscal 2016 por la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$182.611.236.66), M.cte Así:**

II GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CT A	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
2	0	3	50			Impuestos y Contribuciones	10.000.000.00
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	04			Materiales y Suministros	30.000.000.00
2	0	4	05			Mantenimiento	5.000.000.00
2	0	4	06			Comunicaciones y Transporte	7.000.000.00
2	0	4	08			Servicios Públicos	9.000.000.00
2	0	4	11			Viáticos y Gastos de Viaje Funcionamiento	10.565.555.00
2	0	4	21			CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	
2	0	4	21	4		Bienestar Social	10.000.000.00
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2	1	3			Aportes al Fondo de Compensación Ambiental	101.045.681.66
TOTAL ADICION FUNCIONAMIENTO							182.611.236.66

ARTICULO TERCERO: Aprobar la adición al presupuesto de Gastos de Inversión financiados con recursos Propios RAPE, para la vigencia fiscal 2016 la suma de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.309.841.581.82).**

II. ADICION GASTOS

Cta	Sub Cta.	Obj/G	Ord	Sub/Ord	Rec.	CONCEPTO	VALOR
						GASTOS DE INVERSION	
2						GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	
2	1					PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS	
2	1	2				Costos Directos	
2	1	2	3			Gestionar y apoyar la adquisición de predios en zonas de importancia para el Abastecimiento hídrico.	887.750.710.76

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



2	2				GESTION DE APOYO Y CONTROL AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS LIQUIDOS	
2	2	2			Costos Directos	
2	2	2	1		Apoyar y cofinanciar estudios, diseños, construcción u optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales de los s	200.000.000.00
4					CAMBIO CLIMATICO	
4	2				GESTION Y APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IRRIGACION, AVENAMIENTO, DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, REGULACIÓN DE CAUCES Y CORRIENTES DE AGUA Y RECUPERACION DE TIERRAS	
4	2	2			Costos Directos	
4	2	2	1		Diseñar y construir obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces, corrientes de agua, recuperación de tierras y obras de	200.000.000.00
5					PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	
5	1				ADMINISTRACION, MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
5	1	1			Costos Indirectos	
5	1	1	2		GASTOS GENERALES	
5	1	1	2	1	Viáticos y Gastos de Viaje	22.090.871.06
					TOTAL	1.309.841.581.82

ARTICULO CUARTO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, financiados con Recursos Propios RAPE de la Vigencia Fiscal 2016, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (\$ 103.000.000.00)**, así:

I. CONTRACREDITO

Cuenta Proy	Sub C Sub P	Obj. G	Ord	Sub Ord.	GASTOS DE INVERSION	VALOR
1					ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO	
1	2				ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS- POMCH EN LA JURISDICCION DEL CAS	
1	2	1			Costos Indirectos	
1	2	1	1		SERVICIO PERSONAL	103.000.000.00
TOTAL CONTRACREDITO						103.000.000.00

II. CREDITO

Cuenta Proy	Sub C Sub P	Obj. G	Ord.	Sub Ord.	GASTOS DE INVERSION	VALOR
3					GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
3	2				PROTECCION Y CONSERVACION DE FAUNA Y FLORA	
3	2	2			Costos Directos	
3	2	2	1		Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo de especies amenazadas	73.000.000.00
5					PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	
5	1				ADMINISTRACION, MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
5	1	1			Costos Indirectos	
5	1	1	1		Servicio Personal	5.000.000.00
5	1	2			Costos Directos	
5	1	2	1		Tramitar autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios	10.000.000.00
5	1	2	2		Realizar seguimiento a las autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación	5.000.000.00
5	1	2	3		Atender las quejas y contravenciones ambientales	10.000.000.00
TOTAL CREDITO						\$103.000.000.00

ARTICULO QUINTO: Forma parte integral del presente Acuerdo el concepto expedido por la subdirección Administrativa de la CAS y el informe de viabilidad de adición de recursos a los proyectos del Plan Anual de Inversiones POAI 2016 expedida por el subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2016


LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Presidente Consejo Directivo
Delegado Gobernador de Santander


JAIRO JAIMEZ YANEZ
Secretario General CAS





LA TESORERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-

CERTIFICA :

Según ejecución presupuestal de Ingresos con fecha de Noviembre 15 de 2016 que refleja la información Financiera de la Corporación Autónoma, existe un superávit en los siguientes rubros presupuestales que se detallan a continuación:

Código Presupuestal	Detalle	Superávit
1.1.01	Sobretasa Ambiental	\$163.189.349,00
1.2.06	Tasas por Evaluación y Seguimiento Ambiental	\$221.456.000,00
1.2.07	Tasas por Uso de Recurso Hídrico	\$17.218.976,64
1.2.08	Tasa Forestal	\$771.781.840,00
1.2.11	Otros Ingresos	\$48.347.155,00
1.3.02.2	Recuperación Cartera	\$1.408.073,06
TOTAL SUPERAUIT		\$1.223.401.393,70

Se expide a solicitud de la subdirección Administrativa y Financiera a los diez (16) días del mes de Noviembre de 2016.

ROSE MARY SAAVEDRA SANTANA
Tesorera CAS

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA
 Proyecto de acuerdo (Noviembre 15 de 2016)

Una vez analizada la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Santander con corte a 15 de Noviembre de 2016, y de acuerdo a la certificación expedida por la tesorera, presenta un superávit que de acuerdo a las fuentes y usos de cada una de sus rentas, se hace la distribución de los recursos al Fondo de Compensación Ambiental, Gasto de Funcionamiento e Inversión así:

NOVIEMBRE 15-2016

DETALLE	RECAUDOS	FCA	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
Sobretasa ambiental.	163.189.349,00	-		163.189.349,00
Tasa por Evaluación y Seguimiento	221.456.000,00	22.145.600,00	33.218.400,00	166.092.000,00
Tasa por Uso del Recurso Hídrico	17.218.976,64	1.721.897,66		15.497.078,98
Tasa Forestal	771.781.840,00	77.178.184,00		694.603.656,00
Total	1.173.646.165,64	101.045.681,66	33.218.400,00	1.039.382.083,98

Recuperación Cartera				
DETALLE	RECAUDOS	FCA	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
Sobretasa ambiental.	1.408.073,06	0	0	1.408.073,06
Total	1.408.073,06	-	-	1.408.073,06

Otros Ingresos				
DETALLE	RECAUDOS	FCA	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
Certificaciones	445.000,00	44.500,00	445.000,00	-
Fotocopias	426.700,00	42.670,00	426.700,00	-
Interes Tes	68.711,00	6.871,10	68.711,00	-
Otros ingresos	47.406.744,00	4.740.674,40	47.406.744,00	-
Total	48.347.155,00	4.834.715,50	48.347.155,00	-


TOTAL ADICION 1.223.401.393,70

Del análisis de la ejecución del Presupuesto se encontraron algunos rubros desfinanciados, por lo tanto se recomienda realizar la distribución de los recursos de la siguiente manera:

RAPE	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS GENERALES	81.565.555,00
2.0.3	IMPUESTOS Y MULTAS	
2.0.3.50	Impuestos y Contribuciones	10.000.000,00
2.0.4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.0.4.04	Materiales y Suministros	30.000.000,00
2.0.4.05	Mantenimiento	5.000.000,00
2.0.4.06	Comunicaciones y Transporte	7.000.000,00
2.0.4.08	Servicios Públicos	9.000.000,00
2.0.4.11	Viáticos y Gastos de Viaje	10.565.555,00
2.0.4.21	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	
2.0.4.21.4	Servicios de Bienestar Social	10.000.000,00

Que los recursos a transferir al Fondo de Compensación Ambiental equivalen a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS Mcte.**

RAPE.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3.2	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	105.880.397.16
3.2.1.3	Aportes al Fondo de Compensación Ambiental	105.880.397.16


LUZ MILENA REYES RODRIGUEZ
 Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01-8000-917600



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.16-05198
EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Página: 1

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o unidad ejecutora: CAS CAS
Código de presupuesto :RAPE.INV.N.1.2.1.1 Código rápido :161078
Fondo /fte de financiación:RAIN RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS
RAPE :RECURSOS PROPIOS
RAPE.INV :GASTOS DE INVERSION
RAPE.INV.N.1 :ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION AMBIENTAL DEL
RAPE.INV.N.1.2 :ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFIC
RAPE.INV.N.1.2.1 :COSTOS INDIRECTOS
RAPE.INV.N.1.2.1.1 :SERVICIO PERSONAL

Valor CDP	\$:	103,000,000.00	Nuevo saldo \$:	772,940.00
Saldo antes del CDP	\$:	103,772,940.00		

Para :CERTIFICAR QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LIBRE DE AFECTACION Y SUSCEPTIBLE DE SER TRASLADADA

Por la suma de:CIENTO TRES MILLONES DE PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. (\$103,000,000.00)

Dado en el día :NOVIEMBRE 08 DE 2016

Vence el día:DICIEMBRE 30 DE 2016

M.A.V.M

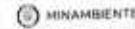
ELABORO


JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO



Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une



RIPaya R
16 Nov/16
6:00 pm



MEMORANDO SAO No. 2452--16

PARA: REINALDO CASTILLO PARRA
Subdirector de Planeación

DE: JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

ASUNTO: Solicitud de Recursos

FECHA: 16 de Noviembre de 2016

Cordial saludo,

De acuerdo a la Resolución 1088 de fecha 27 de Septiembre de 2016, por el cual se adopta el plan de ordenamiento del Rio Fonce, por el cual el Programa No. 06 del convenio interadministrativo No. 302 de 2013 MADS - CAS Contrato de Consultoría No. 004-00442-2014 Formulación del Plan de Ordenamiento del rio Fonce y sus tributarios, presenta como objetivo principal Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) para el caso en particular con los estudios relacionados con PORH, objetivos de calidad, PSMVS y vertimientos de agua. Y como Actividades el ítem 3 menciona: Asesorar a las administraciones municipales en la formulación o actualización de los PSMVS involucrados en el área de influencia directa del rio Fonce.

Según el oficio radicado CAS No.2492 de fecha 10 de Mayo 2016, se le solicitó ajustar el PSMV acorde a la resolución 631 de 2015 y mediante el oficio radicado CAS No. 06397 de fecha 26 de Septiembre se le aclaró que la Resolución entro en vigencia a partir del primero de Enero de 2016, es decir que el plazo se venció el pasado 01 de Julio de 2016, y hasta la fecha el municipio de Coromoro no ha dado cumplimiento.

Por lo anterior, me permito solicitar recursos para apoyar un proyecto relacionado con la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Coromoro ya que este vierte sus aguas residuales sobre el rio Yama, el cual luego se une con el Rio Taquiza y Pienta y Finalmente es un tributario del Rio Fonce.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA

Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

	Nombre	Firma
Proyectó	Luz Stella Mejia R.	
Revisó y aprobó	Dr. Juan Gabriel Alvarez Garcia	

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011





OF- SPL No. 926
San Gil, Noviembre 16 de 2016

Doctora
FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora General
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS
E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN

Según lo contemplado en el Acuerdo No. 303 de fecha mayo 23 de 2016, del Consejo Directivo de la CAS, por el cual se establece el Reglamento Interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la CAS, en el capítulo 5, artículo 12 "Modificaciones al Presupuesto", se establece que cuando la modificación afecte el presupuesto de Inversión, se requerirá del concepto favorable de la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

Teniendo en cuenta el informe financiero a fecha 15 de Noviembre de 2016, la Tesorera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, certifico que existe un superávit de ingresos en las rentas de la Entidad por valor de \$1.173.646.165,00 y recursos de liberación de reserva 2015 por valor de \$269.051.425,36, para ser incorporados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Corporación, de los cuales se requiere destinar a Inversión la suma de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.309.841.581,82), así:

Superávit

FUENTE	INVERSIÓN
Sobretasa Ambiental	\$ 163.189.349,00
Tasas por Evaluación y seguimiento Ambiental	\$ 166.092.000,00
Tasa Recurso Hídrico	\$ 15.497.078,98
Tasa Forestal	\$ 694.603.656,00
Recuperación de cartera – Sobretasa Ambiental	\$ 1.408.073,06
TOTAL	\$ 1.040.790.156,46

Reserva

FUENTE	INVERSIÓN
Sobretasa Ambiental	\$ 13.249.086,00
Tasa Recurso Hídrico	\$ 13.692.647,00
Sector Eléctrico	\$ 242.109.692,36
TOTAL	\$ 269.051.425,36

Por lo anterior esta subdirección recomienda que estos recursos de inversión se puedan destinar a fortalecer financieramente el desarrollo de las acciones misionales de la entidad, propuestas en los siguientes programas, proyectos y actividades del Plan de Acción para la vigencia 2016 y por la justificación que a continuación se presenta:

Francisco Vargas Sáenz

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





Programa	Proyecto	Actividad	Valor a adicionar	Justificación Adición	En Relación con la Meta PAI
Programa No. 2 Gestión Integral del Recurso Hídrico	Proyecto 2.1. Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	Actividad 2.1.3. Gestionar y apoyar la adquisición de predios en zonas de importancia para el Abastecimiento hídrico.	\$ 887.750.710,76	Adquisición de Predios para conservación de áreas de importancia estratégica en la jurisdicción de la CAS.	Fortalece el ejercicio misional de la autoridad ambiental. Aumento de la meta.
	Proyecto 2.2. Gestión de apoyo y control al manejo integral de residuos líquidos	Actividad 2.2.1. Apoyar y cofinanciar estudios, diseños, construcción u optimización de Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y aguas residuales de los sectores productivos.	\$ 200.000.000	Apoyar al municipio de Coromoro para la Optimización del Sistema de Tratamiento de Aguas residuales.	Fortalece el ejercicio misional de la autoridad ambiental Aumento de la meta con un proyecto.
Programa 4. Cambio Climático y Gestión del Riesgo	Proyecto 4.2 Gestión y apoyo para la ejecución de obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y recuperación de tierras.	Actividad 4.2.1 Diseñar y construir obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces, corrientes de agua, recuperación de tierras y obras o actividades de contingencia por desabastecimiento de agua.	\$ 200.000.000	Desarrollar acciones para la mitigación de deslizamientos en las microcuencas del sector la Laguna y el Barranco en el Municipio de Guavatá, que afectan a la población y la infraestructura vial en las Veredas Popoa y Caciquito.	Fortalecer el ejercicio misional de la autoridad ambiental. Aumento de la meta con un proyecto
	Proyecto 5.1 Administración, manejo, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.	Costos Indirectos – Gastos generales - Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 22.090.871,06	Dar continuidad al proceso misional de la corporación de trámites y atención de quejas y contravenciones ambientales.	Fortalece el ejercicio misional de la autoridad ambiental



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

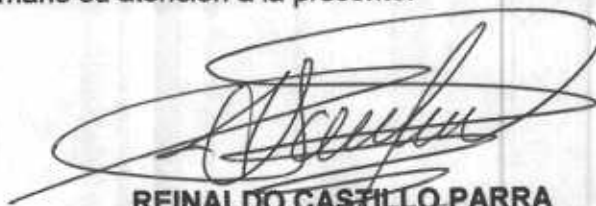
MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Cordialmente,



REINALDO CASTILLO PARRA
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Anexo: Justificación adición recursos adquisición de Predios
Memorando SAO No. 2452 -16

Elaboró: Olinda Silva Vargas



Revisó y aprobó: Reinaldo Castillo Parra



LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
CERTIFICA:

Que con el fin de cumplir las acciones misionales de la entidad, se requiere de contratación de personal idóneo para dar continuidad al proceso de trámites, seguimientos y atención de quejas y contravenciones ambientales; igualmente se hace necesario fortalecer el trabajo de la CAS relacionado con medidas de manejo de especies Amenazadas, por lo cual esta subdirección considera viable realizar el traslado de presupuesto del siguiente Programa y Proyecto del Plan de Acción 2016 -2019:

Programa	Proyecto	Rubro contracrédito	Valor	Justificación
Programa No. 1 Ordenación y Planificación Ambiental del territorio	Proyecto 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas-POMCAS en la jurisdicción de la CAS	RAPE.INV.N.1.2.1.1. Servicio Personal	\$ 103.772.940	Los recursos humanos disponibles con que cuenta dicho proyecto son suficientes para su cumplimiento.

Lo anterior para fortalecer financieramente los siguientes proyectos y actividades del Plan de Acción:

Programa	Proyecto	Actividad crédito	Valor	Justificación
Programa No. 3 Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	Proyecto 3.2 Protección y conservación de fauna y flora.	Actividad 3.2.1. Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo de especies amenazadas	\$ 73.772.940	Fortalecer el trabajo de las CAS relacionado con medidas de manejo de especies amenazadas en la jurisdicción. Aumento de la meta.
Programa No. 5. Administración, Control y Seguimiento Ambiental	Proyecto 5.1 Administración, manejo, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.	Costos Indirectos – Servicio Personal	\$ 5.000.000	Los recursos anteriormente apropiados en este proyecto han sido insuficientes para garantizar la contratación del talento humano mínimo requerido para toda la vigencia fiscal, que permita cumplir con las acciones misionales se tramites, seguimientos y Atención de Quejas y contravenciones Ambientales.
		Actividad 5.1.1. Tramitar autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios	\$ 10.000.000	
		Actividad 5.1.2. Realizar el seguimiento a las autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación.	\$ 5.000.000	
		Actividad 5.1.3. Atender las quejas y contravenciones ambientales.	\$ 10.000.000	

Se expide en San Gil a los 16 días del mes de Noviembre de 2016.

Atentamente,



REINALDO CASTILLO PARRA

Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Elaboró: Olinda Silva Vargas
Reviso y aprobó: Reinaldo Castillo Parra.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Generar archivo Excell Reserva

Período comprendido entre: ENERO 01 DE 2016 y NOVIEMBRE 03 DE 2016

CODE_PTO	DETA_PTO	INICIAL	DEFINITI	E_PERIO	E_ACUMU	P_ACUMU	POR_EJE	OBSERVACION	FUENTE
RP.RAPE.INV.2.1.2.03.1.0005	empresa asociativa de trabajo CP 15-04071	180.794.745,00	180.794.745,00	167.102.098,00	167.102.098,00	167.102.098,00	13.692.647,00	MODIFICATORIO	TURH
RP.RAPE.INV.2.1.2.07.0001	sajy lida CP 15-02920	46.896.750,00	46.896.750,00	46.638.700,00	46.638.700,00	46.638.700,00	258.050,00	ACTA DE LIQUIDACION	SOBRETASA
RP.RAPE.INV.5.2.2.2.0001	fundacion de santander fundasa CP 15-04994	100.000.000,00	100.000.000,00	87.008.964,00	87.008.964,00	87.008.964,00	12.991.036,00	MODIFICATORIO	SOBRETASA
RP.RAPE.INV.4.3.2.1.02.0001	municipio de cimitarra CP 15-00990	164.111.171,80	164.111.171,80	101.561.828,73	101.561.828,73	101.561.828,73	62.549.343,07	ACTA DE LIQUIDACION	SECTOR ELECTRICO
RP.RAPE.INV.6.6.2.1.02.0006	asociacion multiservicios ecoa CP 15-05070	80.000.000,00	80.000.000,00	69.243.077,00	69.243.077,00	69.243.077,00	10.756.923,00	MODIFICATORIO	SECTOR ELECTRICO
RP.RAPE.INV.6.6.2.1.02.0008	fundacion gaia CP 15-05180	506.000.000,00	506.000.000,00	470.346.505,00	470.346.505,00	470.346.505,00	35.653.495,00	MODIFICATORIO	SECTOR ELECTRICO
RP.RAPE.INV.3.1.2.1.02.0002	eco andina sembrando futuro s. CP 15-03793	36.363.465,00	36.363.465,00	33.930.846,00	33.930.846,00	33.930.846,00	2.432.619,00	ACTA DE LIQUIDACION	SECTOR ELECTRICO
RP.RAPE.INV.2.1.2.03.2.0003	henry construcciones s.a.s CP 15-05141	352.854.490,00	352.854.490,00	350.596.162,00	350.596.162,00	350.596.162,00	2.258.328,00	ACTA DE LIQUIDACION	SECTOR ELECTRICO
RP.RAPE.INV.2.1.2.03.2.0002	consorcio bucaro CP 15-02921	436.734.487,48	436.734.487,48	308.275.503,19	308.275.503,19	308.275.503,19	128.458.984,29	ACTA DE LIQUIDACION	SECTOR ELECTRICO
							269.051.425,36		

ADICIONAR	VALOR
SECTOR ELECTRICQ	242.109.692,36
SOBRETASA	13.249.086,00
TURH	13.692.647,00
	269.051.425,36



ACTA LIQUIDACION Y TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 003-00439-2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER Y CONSORCIO BUCARO NIT. 900.878.341-1

Entre los suscritos a saber, FLOR MARIA RANGEL GUERRERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, en su calidad de Directora General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, como consta en Acta 132 y Acuerdo No. 292 del 22 de Octubre de 2015 respectivamente, expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de enero de 2016, facultada para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará LA CORPORACIÓN por una parte y por la otra EL CONSORCIO BUCARO, quien se denominará EL CONTRATISTA con NIT. 900.878341-1 cuyo Representante Legal es JULIAN MAURICIO CARRILLO TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No.91.250.498 expedida en Bucaramanga (Santander), hemos convenido suscribir la presente acta liquidación con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

1) Que se suscribió Contrato de Obra No. 003-00439-2015 de fecha 27 de Agosto de 2015 entre la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y EL CONSORCIO BUCARO, cuyo objeto es: REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS PLANTACIONES PROTECTORAS - PRODUCTORAS Y DE CAUCHO ESTABLECIDAS POR LA CAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

2) Que de acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA el valor total del contrato es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$436.734.487.48) MDA/CTE

3) Que el plazo para la ejecución, es decir el tiempo en que la empresa CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de LA CORPORACIÓN el objeto del presente Contrato de obra es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación la cual se firmó el día 05 de Octubre de 2015, entre CESAR AUGUSTO CRISTANCHO SILVA, Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES COLOMBIANAS-FUNDERECOL, en calidad de Interventor técnico, administrativo y financiero y JULIAN MAURICIO CARRILLO TORRES, Representante Legal del CONSORCIO BUCARO como contratista.





4) Que con la suscripción de la presente acta, el interventor FUNDERECOL hace constar que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato de obra, está a PAZ Y SALVO con el pago de aportes a la seguridad social de todo el personal empleado en el contrato de obra de conformidad con la normatividad legal vigente y por tanto la Corporación ha recibido a satisfacción.

5) Que el contratista manifiesta que deja las siguientes SALVEDADES:

"Actuando de acuerdo a lo ordenado en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007, me reservo el derecho a reclamar por vía judicial:

Utilidad dejada de percibir, así: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$7.697.686,00) por concepto de II mantenimiento a 50 Ha de plantaciones forestales con caucho y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.183.774,33), por concepto de III mantenimiento a 22.3 Ha de plantaciones forestales con caucho. Lo anterior, debido a la imposibilidad de ejecutar actividades por causas ajenas al contratista. Estos valores, serán reclamados junto con su correspondiente actualización monetaria e intereses.

Los intereses por la demora en el pago de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$87.346.897,50), que corresponde al primer pago del contrato (20%), y que se empezaron a causar desde el 30 de noviembre de 2015, fecha en que se radicó el documento de cobro a la entidad, hasta el día en que se hizo efectivo el pago, esto es, el 14 de abril de 2016.

Los intereses por la demora en el pago de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$131.020.346,24), que corresponde al segundo pago del contrato (30%) y que se empezaron a causar desde el 30 de noviembre de 2015, fecha en que se radicó el documento de cobro a la entidad, hasta el día en que se hizo efectivo el pago, esto es, el 14 de abril de 2016.

Los intereses por la demora en el pago de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO (\$89.908.259,45), que corresponde al tercer pago del contrato (20,59%) y que se empezaron a causar desde el 19 de mayo de 2016, fecha en que se radicó el documento de cobro a la entidad, hasta el día en que se haga efectivo el pago".

6. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander, manifiesta no estar de acuerdo con las salvedades presentadas por el contratista, toda vez que en varias ocasiones se ha requerido al contratista para allegue la documentación completa para realizar los respectivos pagos, teniendo en cuenta el PARAGRAFO PRIMERO de la CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO del contrato de obra No. 003-00439-2015.





ACUERDAN:

- 1) Liquidar el contrato de obra No. 003-00439-2015 CAS- CONSORCIO BUCARO, en los siguientes términos económicos:

Table with 2 columns: Term and Value. Rows include VALOR TOTAL DEL CONTRATO (\$436.734.487,48), DURACION DEL CONTRATO (Seis (6) meses), FECHA DE INICIACION (05 de Octubre de 2015), FECHA DE TERMINACION (04 de Abril de 2016), PRIMER PAGO PARCIAL (20%) (\$ 87.346.897,50), SEGUNDO PAGO PARCIAL (30%) (\$131.020.346,24), VALOR A COBRAR (\$ 89.908.259,45), SALDO A LIBERAR (\$128.458.984,29)

- 2) Una vez LA CORPORACIÓN cancele al CONTRATISTA la suma OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$89.908.259,45) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE; las partes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto, excepto lo manifestado por el Contratista en el considerando No. 5 de la presente Acta.

Para constancia se suscribe, en San Gil a los, 20 Set 2016

FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora General CAS

JULIAN MAURICIO CARRILLO TORRES
R.L. CONSORCIO BUCARO
C.C No. 91.250.498 de Bucaramanga
Contratista

REINALDO CASTILLO PARRA
Subdirector de Planeación y
Ordenamiento Ambiental
Supervisor

CESAR A. CRISTANCHO SILVA
R.L. FUNDERECOL
Interventor

Proyecto: Mónica Monsalve
Revisó: Reinaldo Castillo
Vo. Bo. Omar Morales Galindo



Handwritten signature and date: 29-09-16 Liberar Sublo.

Secretaria General

De: Secretaria General <secretariageneral@cas.gov.co>
Enviado el: miércoles, 28 de septiembre de 2016 14:50
Para: mares@cas.gov.co
CC: belmerj89@hotmail.com; gloria.patino@cas.gov.co
Asunto: REMSION DERECHO DE PETICION RAD. 18348-2016
Datos adjuntos: MEMORANDO SGL N. 842-2016.pdf

Buena tarde,

Atentamente me permito remitir Memorando del asunto, para los fines pertinentes.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

SECRETARIA GENERAL-CAS
ABG. GLORIA STELLA PATIÑO-CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 003-00438-2015 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS", Y SAJY S.A.S. NIT 804.011.246-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. JULIAN MAURICIO CARRILLO TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 91.250.498 DE BUCARAMANGA.



Entre los suscritos a saber, **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de San Gil, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.705.828 expedida en Charala(S), quien en su calidad de Directora General, de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS**, elegida por el Consejo Directivo de la Corporación mediante Acuerdo No 292 del 22 de Octubre de 2015, posesionada mediante Acta No 410 del 01 de Enero de 2016 y estando legalmente autorizada por la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, debidamente facultada para celebrar contratos de esta naturaleza y en calidad de contratante, quien para los efectos del presente contrato en adelante se llamará **LA CORPORACION**, por una parte, y por otra parte el Ing. **Julián Mauricio Carrillo Torres**, Identificado con cedula de ciudadanía no 91.250.498 de Bucaramanga, representante legal de SAJY S.A.S, con Nit 804.011.246-9, que para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, con fundamento en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios y teniendo en cuenta: a) Que el día 27 de Agosto de 2015, se suscribió entre las citadas partes el contrato de Obra No. 003-00438-2015, cuyo objeto consiste en: **"MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL DE DOS (2) ARBOLES ADULTOS DE LAS ESPECIES SAMAN (Samanea samán), UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL MANUELA BELTRAN EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y CEIBA (Ceiba pentandra), UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DE EL PALMAR, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$46.986.750.00)** d) Que se suscribió acta de inicio de fecha Quince (15) de Octubre de Dos Mil Quince (2015), e) Que el plazo del contrato se pacto en Dos (2) meses, por lo cual vence el 14 de Diciembre de 2015, f) Que con la suscripción de la presente acta el supervisor hace constar que el Contratista ha cumplido con el objeto del mismo y la Corporación ha recibido a satisfacción h) que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan liquidar por mutuo acuerdo el presente contrato de Obra No. 003-00438-2015 de fecha 27 de Agosto de 2015 en los siguientes términos económicos:

FECHA DE INICIO:	15/10/2015.
FECHA DE TERMINACION:	14/12/2015.
TIEMPO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES.
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$46.986.750.00
VALOR EJECUTADO:	\$46.638.700.00
VALOR PAGADO:	\$ -00-
VALOR A COBRAR	\$46.638.700.00
SALDO A LIBERAR	\$348.050.00 . 258.050.

Una vez La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, cancele el presente valor a **SAJY S.A.S;** con NIT 804.011.246-9, representada legalmente por el Ing. **Julián Mauricio Carrillo Torres**, Identificado con cedula de ciudadanía no 91.250.498 de Bucaramanga, las partes declaran estar a Paz y Salvo por concepto del Contrato de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



Obra No 003-00438-2015 de fecha 27 de Agosto de 2015. Para constancia se suscribe la presente acta en la ciudad de San Gil, Santander a los:


FLOR MARIA RANGEL GUERRERO.
Directora General-CAS.


REINALDO CASTILLO PARRA.
Subdirector de Planeación y
Ordenamiento Ambiental.
Supervisor- C.A.S.


JULIAN MAURICIO CARRILLO TORRES
C.C. No. 91.250.498 de Bucaramanga
El Contratista.

Proyecto: Alvaro Ruiz Martínez.
Prof. Univ. Especializado CAS.

Reviso: Jairo Jaimes Yáñez
Secretario General de la CAS.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SÓCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-00513-2015

24-992292

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN DE SANTANDER "FUNDASANDER"
NIT.	900.538.091-5
REP. LEGAL:	JOHN HEYNEMAN AMEZQUITA ARTUNDUAGA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.986.706 Santa Fe de Bogotá D.C.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS Y UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPLEMENTAR UNA CULTURA AMBIENTAL SOBRE EL "BUEN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS", A TRAVES DE CAPACITACIONES A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber, FLOR MARIA RANGEL GUERRERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.705.828 de Charalá, en su calidad de Directora General, como consta en Acta 132 y Acuerdo No. 292 del 22 de octubre de 2015 respectivamente, expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de Enero de 2016, facultada para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 99 de 1.993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos se llamará LA CORPORACION, por una parte y por la otra, el señor JOHN HEYNEMAN AMEZQUITA ARTUNDUAGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.986.706 Santa Fe de Bogotá D.C, quien obra en representación legal de la FUNDACIÓN DE SANTANDER "FUNDASANDER", con NIT. 900.538.091-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente otro si modificatorio al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-00513-2015, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2015, se suscribió el Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, entre la FUNDACIÓN SANTANDER "FUNDASANDER" y la CAS, para desarrollar el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS Y UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPLEMENTAR UNA CULTURA AMBIENTAL SOBRE EL " BUEN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS", A TRAVES DE CAPACITACIONES A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, cuya fecha fue el 28 de diciembre de 2015. b) Que el valor del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015 se pactó por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/cte, de los cuales la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS aporta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/cte y la FUNDACIÓN SANTANDER "FUNDASANDER", aporta la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.000.000) M/cte. c) Que se designó como supervisor del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, al Subdirector de Administración de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana. d) Que mediante informe de contratista - CAS, la Contadora Pública, GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR, emite el concepto contable, financiero y administrativo del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, en el cual se indica que: "se debe modificar el presupuesto del convenio 005-00513-2015, descontando los valores por concepto de Rte. Fuente y Rte. IVA, ya que estos valores son descontados a la hora del pago al Contratista, de esta manera, el valor del Convenio de Asociación 005-00513-2015, se distribuye así: - El valor Total del convenio es por la suma de \$87.008.964, de los cuales aporta la CAS la suma de \$75.007.728, y la FUNDACIÓN SANTANDER "FUNDASANDER" aporta la suma de \$10.000.000 - El valor a sumar para el total del Convenio es el 16% es por la suma de \$12.001.236. - El valor a liberar es la suma de \$12.991.036". e) Que mediante informe de Supervisión correspondiente al Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, el Dr. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, en el acápite de Consideraciones solicita: "se modifique el valor inicial del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015 por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/cte. Quedando un valor corregido por: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$87.008.964) M/cte. Con un saldo a liberar por: DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$12.991.036) M/cte". f) Que mediante memorando SAO No. 00928 - 16, de fecha 23 de mayo de 2016, el Subdirector de



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617023
Edif. Comporta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana - CAS, Dr. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, en su calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, solicita a la Directora General - CAS, Dra. FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO, autorización para realizar otro si modificadorio a la Cláusula Cuarta, respecto del valor del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015. g) Que mediante memorando SAO No. 00929-16, de fecha 23 de mayo de 2016, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana - CAS, Dr. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, en su calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, solicita al Secretario General - CAS, la realización de otro si modificadorio a la Cláusula Cuarta respecto del valor del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015; el cual esta soportado en el concepto contable, financiero y administrativo del Contador Público - Contratista CAS, el informe técnico del Supervisor y la aprobación por parte de la Directora General - CAS. g) Que atendiendo a la anterior solicitud y teniendo en cuenta los argumentos contenidos en los memorandos, informes y oficios que soportan el presente otro si modificadorio y con la autorización de la Directora General, el Secretario General - CAS, considera viable modificar la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, de acuerdo a lo dispuesto por el Supervisor del contrato. h) Que por las razones anteriormente expuestas, las partes hemos convenido celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO N.º 1 al Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. CLÁUSULAS. PRIMERA. MODIFÍQUESE la Cláusula Cuarta del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, la cual quedara así: CLÁUSULA CUARTA. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente convenio se fija en la suma de: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$87.008.964) M/cte, de los cuales la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, aporta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$75.007.728) M/cte y la FUNDACIÓN SANTANDER "FUNDASANDER", aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/cte, de acuerdo a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: ENTIDAD and VALOR APORTE. Rows include CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS (\$75.007.728), LA FUNDACION SANTANDER 'FUNDASANDER' (\$10.000.000), and TOTAL APORTES (\$87.008.964).

SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacén parte del presente otro si modificadorio los documentos enunciados en las consideraciones del presente otro si modificadorio y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten. TERCERA. Las demás cláusulas, términos y condiciones del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente otro si modificadorio se mantienen vigentes. CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Gil (Santander),

23 JUN 2016

Por la Corporación:

Por el Contratista:

Signature of Flor María Rangel Guerrero, Directora General - CAS.

Signature of John Heyneman Amezcua Artunduaga, R.L. FUNDACIÓN SANTANDER "FUNDASANDER".

Project details: Proyectó: Ludwig Fernex Caro Ayala. Contratista SGL. Revisó: Diego Alfredo Ortiz. Asesor en Contratación SGL. Revisó: Omar Alfonso Morales Galindo. Asesor de Dirección. Revisó y Aprobó: Juan Gabriel Álvarez. Subdirector SAO. Revisó y Aprobó: Jairo Jaimes Yáñez. Secretario General.





OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-00525-2015

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN MULTISERVICIOS ECOAZUL
NIT.	804005860-7
REP. LEGAL:	ROSEMBERG SANABRIA VESGA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 13.874.911 de Bucaramanga
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAS Y UNA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO PARA CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN AHORRO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO Y LA ENERGIA, EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EN ATENCION DE LA TEMPORADA SECA -FENOMENO DEL NIÑO 2015 - 2016.

Entre los suscritos a saber, FLOR MARIA RANGEL GUERRERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.705.828 de Charalá, en su calidad de Directora General, como consta en Acta 132 y Acuerdo No. 292 del 22 de octubre de 2015 respectivamente, expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de Enero de 2016, facultada para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 99 de 1.993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos se llamará LA CORPORACION, por una parte y por la otra, el señor ROSEMBERG SANABRIA VESGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.874.911 de Bucaramanga, quien obra en representación legal de la ASOCIACIÓN MULTISERVICIOS ECOAZUL, con NIT. 804005860-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente otro si modificadorio al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-00525-2015, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2015, se suscribió el Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, entre la ASOCIACIÓN MULTISERVICIOS ECOAZUL y la CAS, para desarrollar el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAS Y UNA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO PARA CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN AHORRO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO Y LA ENERGIA, EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EN ATENCION DE LA TEMPORADA SECA -FENOMENO DEL NIÑO 2015 - 2016, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. b) Que el valor del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015 se pactó por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$88.000.00 M/CTE), de los cuales la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS aporta la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000 M/CTE) y la ASOCIACIÓN MULTISERVICIOS ECOAZUL, aporta la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000 M/CTE). c) Que se designó como supervisor del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, al Subdirector de Administración de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana. d) Que mediante informe de contratista - CAS, la Contadora Pública, GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR, emite el concepto contable, financiero y administrativo del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, en el cual se indica que: "se debe modificar el presupuesto del convenio 005-00525-2015, descontando los valores por concepto de Rte. Fuente y Rte. IVA, ya que estos valores son descontados a la hora del pago al Contratista, así mismo se debe ajustar el valor del IVA, el cual corresponde al dieciséis por ciento (16%), de esta manera, el valor del Convenio de asociación 005-00525-2015, se distribuye así: - El valor Total del convenio es por la suma de \$77.243.077, de los cuales aporta la CAS la suma de \$69.243.077, y la ASOCIACIÓN MULTISERVICIOS ECOAZUL aporta la suma de \$8.000.000 - El valor correspondiente al IVA (16%) es por la suma de \$9.550.769 - El valor a liberar es la suma de \$10.756.923". e) Que mediante informe de Supervisión correspondiente al Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, el Dr. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, en el acápite de Consideraciones solicita: "se modifique el valor inicial del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015 por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000.00 M/CTE); quedando un valor corregido por: SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$69.243.077 M/CTE, con un saldo a liberar por: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$10.756.923.00 M/CTE)". f) Que mediante memorando SAO No. 00908 - 16, de fecha 19 de mayo de 2016, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana - CAS, Dr. JUAN GABRIEL

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 26 No. 66 / Tel. 7258300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 No. 66 - 14 / Tel. 6459043
Edif. Torre del Sol

BARRANCO ABEREJEJA
Cra. 40 No. 51 - 61 / Tel. 6212710
Paseo Pájaros
Parque el Corvino

MALAGA
Cra. 12 No. 9 - 14
Tel. 6517923
Edif. Compañía Pájaros

SUCORBO
Cra. 15 No. 12 - 34
Tel. 7256309

VELAZ
Cra. 4 No. 9 - 99
Tel. 7244013





ÁLVAREZ GARCÍA, en su calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, solicita a la Directora General - CAS, Dra. FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO, autorización para realizar otro si modificatorio a la Cláusula Cuarta, respecto del valor del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015. g) Que mediante memorando SAO No. 00907 - 16, de fecha 19 de mayo de 2016, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana - CAS, Dr. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, en su calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, solicita al Secretario General - CAS, la realización de otro si modificatorio a la Cláusula Cuarta respecto del valor del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, el cual esta soportado en el concepto contable, financiero y administrativo del Contador Público - Contratista CAS, el informe técnico del Supervisor y la aprobación por parte de la Directora General - CAS. g) Que atendiendo a la anterior solicitud y teniendo en cuenta los argumentos contenidos en los memorandos, informes y oficios que soportan el presente otro si modificatorio y con la autorización de la Directora General, el Secretario General - CAS, se considera viable modificar la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, de acuerdo a lo dispuesto por el Supervisor del contrato. h) Que por las razones anteriormente expuestas, las partes hemos convenido celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO No. 1 al Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. CLÁUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, la cual quedara así: CLÁUSULA CUARTA. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente convenio se fija en la suma de: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$77.243.077.00 M/CTE) de los cuales la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, aporta la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$69.243.077 M/CTE) y la ASOCIACIÓN MULTISERVICIOS ECOAZUL, aporta la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/CTE, de acuerdo a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: ENTIDAD and VALOR APORTE. Rows include CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS (\$69.243.077), ASOCIACION MULTISERVICIOS ECOAZUL (\$8.000.000), and TOTAL APORTES (\$77.243.077.00).

SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente otro si modificatorio los documentos enunciados en las consideraciones del presente otro si modificatorio y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten. TERCERA. Las demás cláusulas, términos y condiciones del Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente otro si modificatorio se mantienen vigentes. CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Gil (Santander),

26-05-16

Por la Corporación:

Por el Contratista:

Signature of Flor María Rangel Guerrero, Directora General - CAS, with official stamp.

Signature of Rosemberg Sanabria Vesga, R/L Asociación Multiservicios ECOAZUL.

Projectó: Jessica Ballesteros Melgarejo - Contratista; Revisó: Diego A. Ortiz - Abg Asesor Externo; Revisó: Omar Alfonso Morales Galindo, Asesor de Dirección; Revisó y Aprobó: Juan Gabriel Álvarez, Subdirector SAO; Revisó y Aprobó: Jairo Jaimés Yáñez, Secretario General.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-00536-2015

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN GAIA
NIT.	900.223.599 - 1
REP. LEGAL:	RAÚL AMAYA VARGAS
IDENTIFICACIÓN	- C.C. 91.071.181 de San Gil
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS Y UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CARACTERIZAR Y FORTALECER LAS INICIATIVAS DE NEGOCIOS VERDES DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

Entre los suscritos a saber, **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.705.828 de Charalá, en su calidad de Directora General, como consta en Acta 132 y Acuerdo No. 292 del 22 de octubre de 2015 respectivamente, expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de Enero de 2016, facultada para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 99 de 1.993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos se llamará **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra, el señor **RAÚL AMAYA VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.071.181 de San Gil, quien obra en representación legal de la **FUNDACIÓN GAIA**, con NIT. 900.223.599 - 1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente otro si modificatorio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-00536-2015**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

a) Que el día treinta (30) de diciembre de 2015, se suscribió el Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, entre la **FUNDACIÓN GAIA** y la **CAS**, para desarrollar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS Y UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CARACTERIZAR Y FORTALECER LAS INICIATIVAS DE NEGOCIOS VERDES DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS**, con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. b) Que el valor del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015 se pactó por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$556.600.00) M/cte**, de los cuales la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS aporta la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$506.000.000) M/cte** y la **FUNDACIÓN GAIA**, aporta la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$50.600.000) M/cte**. c) Que se designó como supervisor del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, al Subdirector de Administración de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: d) Que mediante informe de contratista - CAS, la Contadora Pública, **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA SANCHEZ**, emite el concepto contable, financiero y administrativo del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, en el cual se indica que: "se debe modificar el presupuesto del convenio 005-00536-2015, descontando los valores por concepto de Rte. Fuente y Rte. IVA, ya que estos valores son descontados a la hora del pago al Contratista, así mismo se debe ajustar el valor del IVA, el cual corresponde al dieciséis por ciento (16%), de esta manera, el valor del Convenio de asociación 005-00536-2015, se distribuye así: - El valor Total del convenio es por la suma de \$520.946.505, de los cuales aporta la CAS la suma de \$470.346.505, y la **FUNDACIÓN GAIA** aporta la suma de \$50.600.000 - El valor correspondiente al IVA (16%) es por la suma de \$64.875.380.- El valor a liberar es la suma de \$35.653.495" e) Que mediante informe de Supervisión correspondiente al Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, el Dr. **JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA**, en el acápite de Consideraciones solicita: "se modifique el valor inicial del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015 por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$556.600.000) M/cte**. Quedando un valor corregido por: **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$520.946.505) M/cte**. Con un saldo a liberar por: **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$35.653.495) M/cte**" f) Que mediante



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 05 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Ferriz Of. 501

BARRANCABERMEJA
Cra. 49 N° 9 - 51 / Tel: 6212710
Pueblo Popular
Barrio - El Valle

MALAGA
Cra. 12 N° 9 - 14 exto
Tel: 6617971
Edif. Compañía Pasa 1

SOCORRO
Cra. 16 N° 12 - 35
Tel: 727610x

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 09
Tel: 640111



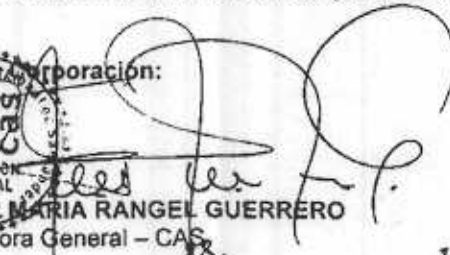
memorando SAO No. 00910 - 16/ de fecha 19 de mayo de 2016, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana - CAS, Dr. **JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA**, en su calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, solicita a la Directora General - CAS, **Dra. FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO**, autorización para realizar otro si modificatorio a la Cláusula Cuarta, respecto del valor del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015. g) Que mediante memorando SAO No. 00909 - 16, de fecha 19 de mayo de 2016, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana - CAS, Dr. **JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA**, en su calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, solicita al Secretario General - CAS, la realización de otro si modificatorio a la Cláusula Cuarta respecto del valor del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015; el cual esta soportado en el concepto contable, financiero y administrativo del Contador Público - Contratista CAS, el informe técnico del Supervisor y la aprobación por parte de la Directora General - CAS. g) Que atendiendo a la anterior solicitud y teniendo en cuenta los argumentos contenidos en los memorandos, informes y oficios que soportan el presente otro si modificatorio y con la autorización de la Directora General, el Secretario General - CAS, considera viable modificar la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, de acuerdo a lo dispuesto por el Supervisor del contrato. h) Que por las razones anteriormente expuestas, las partes hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1** al Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULAS PRIMERA. MODIFÍQUESE** la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, la cual quedara así: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente convenio se fija en la suma de: **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$520.946.505) M/cte.** de los cuales la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, aporta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$470.346.505) M/cte** y la **FUNDACIÓN GAIA**, aporta la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$50.600.000) M/cte**, de acuerdo a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	VALOR APORTE
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	\$470.346.505 /
LA FUNDACIÓN GAIA	\$ 50.600.000 /
TOTAL APORTES	\$ 520.946.505 /

SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente otro si modificatorio los documentos enunciados en las consideraciones del presente otro si modificatorio y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten. **TERCERA.** Las demás cláusulas, términos y condiciones del Convenio de Asociación No. 005-00536-2015, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente otro si modificatorio se mantienen vigentes. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes,

Para constancia se firma en San Gil (Santander),

20 MAY 2016

Por la Corporación:

FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO
 Directora General - CAS

Por el Contratista:


RAÚL AMAYA YARGAS
 R.L. FUNDACIÓN GAIA

Proyectó: Johan Fernando Sanchez Araque. Contratista SGL
 Revisó: Diego Alfredo Ortiz. Asesor en Contratación SGL
 Revisó: Omer Alfonso Morales Galindo. Asesor de Dirección
 Revisó y Aprobó: Juan Gabriel Álvarez. Subdirector SAO
 Revisó y Aprobó: Jairo Jaimés Yáñez. Secretario General

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION POR MUTUO ACUERDO, CONTRATO DE CONSULTORIA 004-00461-2015 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y ECOANDINA SEMBRANDO FUTURO SAS

Entre los suscritos a saber: FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO, mayor de edad y vecina de San Gil, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, (S), quien en su calidad de Directora General, como consta en Acta 132 y Acuerdo No. 292 del 22 de octubre de 2015 respectivamente, expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de Enero de 2016, facultada para contratar por medio del Artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará LA CORPORACIÓN por una parte y por la otra parte ECOANDINA SEMBRANDO FUTURO SAS, identificada con el NIT. No. 900.679.099-8 representada legalmente por LUIS FRANCISCO CIRI LEON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.151.464 expedida en Floridablanca, Santander quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación y terminación por mutuo acuerdo con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios teniendo en cuenta que:

- a) el día 22 de Octubre de 2015 se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 004-00461-2015 cuyo objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE LA : DELIMITACION DEL HUMEDAL CIENAGA DE CHUCURI, DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, APLICANDO LA GUIA DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA DELIMITACION DE HUMEDALES CONTINENTALES FASE 1"
b) Que se suscribió Acta de Inicio el día 28 de Octubre de 2015
c) que el plazo del convenio de asociación se pactó por Cuatro (4) meses, con fecha de terminación el 27 de Febrero de 2016
d) que el valor del contrato es de :TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$ 36.363.465)
e) que con la suscripción de la presente Acta de liquidación, y la entrega de los informes técnicos y financieros, el supervisor del contrato certifica que el Contratista ha cumplido con el objeto del mismo y la Corporación le ha recibido a satisfacción
f) que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría No. 004-00461-2015, así:

DURACION DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO: OCTUBRE 28 DE 2016
FECHA DE TERMINACION: FEBRERO 27 DE 2016
VALOR CONTRATO INICIAL: \$ 36.363.465.00
VALOR TOTAL EJECUTADO A COBRAR: \$ 33.930.846.00
SALDO A LIBERAR: \$ 2.432.619.00

www.cas.gov.co - Linea Gratuita 01 8000 917600





Una vez que la Corporación cancele al CONTRATISTA la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 33.930.846) las partes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo el concepto.

El presente documento queda perfeccionado con la firma de las partes, en constancia se firma la presente acta de liquidación y terminación por mutuo acuerdo y recibo final en la ciudad de San Gil a los

06 JUL 2015

[Signature of Luis Francisco Ciri Leon]

LUIS FRANCISCO CIRI LEON
R.L. Eco Andina Sembrando Futuro SAS

[Signature of Juan Gabriel Alvarez Garcia]

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana-CAS. Supervisor Contrato de Consultoría No.004-00461-2015

[Signature of Flor María Rangel Guerrero]

FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora General- CAS



"ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER"





ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 003-00532- 2015, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS Y HENRY CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT: 900.359.880-1, REPRESENTANTE LEGAL HENRY GARCÍA PATIÑO - CEDULA 91.424.338 DE BUCARAMANGA (S).

Entre los suscritos a saber **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.705.828 de Charalá, en su calidad de Directora General, como consta en el acta 132 de y acuerdo No 292 del 22 de Octubre de 2015, respectivamente, expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante acta 410 del 01 de Enero de 2016, facultada para contratar por medio del artículo 11 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos se llamará **LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la **Y HENRY CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT: 900.359.880-1**, Representante Legal **HENRY GARCÍA PATIÑO** con cedula 91.424.338 de Bucaramanga (S), hemos convenido suscribir la presente acta liquidación teniendo en cuenta: a) Que se suscribió el día 28 de Diciembre de 2015 el contrato de Obra No 003-00532- 2015, cuyo objeto consiste en: Ejecución del Segundo Mantenimiento de las Plantaciones de Caucho y Plantaciones Protectoras Establecidas en el Municipio de Barrancabermeja por La Corporación Autónoma Regional De Santander. b) Que se suscribió acta de inicio de fecha Febrero 17 de 2016, c) Que el plazo del contrato se pactó para un periodo de tres (03) meses, por tanto la fecha de terminación es el 16 de Mayo de 2016. c) Que mediante concepto financiero y contable, suscrito por la Contadora asignada para la revisión, manifiesta que *"se puede continuar con el proceso de pago y liquidación correspondiente"* d) Que con la suscripción de la presente acta los suscritos hacen constar que el contratista ha cumplido con el objeto del mismo y la Corporación le ha recibido a satisfacción, e) Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan liquidar el contrato de Obra No.003-00532- 2015 en los siguientes términos económicos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: \$ 352.854.490
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Tres (3) Meses
FECHA DE INICIO	: Febrero 17 De 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	: Mayo 16 De 2016
VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA DESPUES DEL ACTA LA MODIFICACIÓN DE PREDIOS	: \$ 350.596.162,00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA CAS	: \$ 2.258.328,00

Que mediante acta de fecha dos (02) de mayo de 2016, se modificaron los predios Villa María de 4,21 Has, La Cristalina de 15,05 Has, El Porvenir de 3,59 Has, con un total **22,85 Has**, donde se presentó mortalidad, los cuales fueron reemplazados por los predios ACAPULCO de propiedad de Ricardo Durango, Vereda Zarzal de Barrancabermeja, se establecieron 16,47 Has de caucho y NARANJAL de propiedad de Heberth Vásquez, Vereda Penjamo de Barrancabermeja, se establecieron 5,16 Has de caucho, dado que no habían sido incluidas inicialmente para el segundo mantenimiento, con un total de **21,63 Has** que requerían con carácter urgente la realización del segundo mantenimiento.

Que por lo anteriormente mencionado las cantidades de obra iniciales se modificaron y en consecuencia el presupuesto se disminuye en 1,22 Has.






Una vez la Corporación cancele al contratista la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 350.596.162,00)**; las partes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

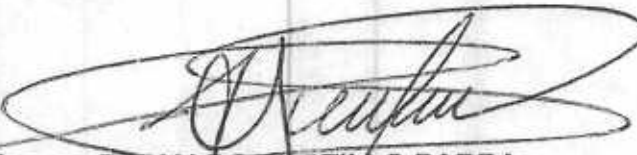
Para constancia se suscribe, en San Gil,



13 JUN 2016


HENRY GARCÍA PATIÑO
Construcciones S.A.S
Contratista


GEYNER ANTONIO ROJAS VILLAMIZAR
Representante Legal Corporación GAIA
Interventoría Contratada


HERNANDO RIVERA CASTAÑEDA
Apoyo Técnico a la Supervisión


REINALDO CASTILLO PARRA
Subdirector de Planeación y
Ordenamiento Ambiental
Supervisor CAS



Vo. Bo. FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora General - CAS

Revisó: Omar Morales Galindo
Proyectó: Hernando Rivera Castañeda

05-07-16





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 005-00536-2015 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y LA FUNDACIÓN GAIA REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAUL AMAYA VARGAS

Entre los suscritos a saber: FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO, mayor de edad y vecina de San Gil, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, Santander; quien en su calidad de Directora General, como consta en acta 132 y Acuerdo No 292 del 22 de octubre de 2015 respectivamente expedido por el Consejo Directivo de la CAS debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de enero de 2016, facultada para contratar por medio del Artículo 11: numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará la CORPORACIÓN por una parte y por la otra parte la FUNDACIÓN GAIA, identificada con el NIT 900.223.599-1 representada legalmente por RAÚL AMAYA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.071.184 de San Gil quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, y JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.109.995 expedida en Socorro, en calidad de Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, designado como Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 005-00536 2015, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios teniendo en cuenta que a) el día 30 de DICIEMBRE de 2015 se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 005-00536-2015 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CARACTERIZAR Y FORTALECER LAS INICIATIVAS DE NEGOCIOS VERDES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS" b) que el plazo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN se pactó por SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. c) que la forma de pago pactada dentro del CONVENIO DE ASOCIACIÓN se estableció así: CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO: La Corporación pagará sus aportes así: a) Un acta parcial de pago por el diez por ciento (10%) del valor aportado por la CAS, una vez se acredite la ejecución del diez por ciento (10%) de las actividades del convenio y se certifique por parte de la supervisión asignada este avance del convenio. b) Un acta parcial de pago por el treinta por ciento (30%) del valor aportado por la CAS, una vez se acredite la ejecución del cuarenta por ciento (40%) de las actividades del convenio y se certifique por parte de la supervisión asignada este avance del convenio. c) Un acta parcial de pago por el treinta por ciento (30%) del valor aportado por la CAS, una vez se acredite la ejecución del setenta por ciento (70%) y se certifique por parte de la supervisión asignada este avance del convenio; d) Un acta parcial de pago por el veinte por ciento (20%) del valor aportado por la CAS, una vez se acredite la ejecución del noventa por ciento (90%) y se certifique por parte de la supervisión asignada este avance del convenio y e) Un último pago del diez por ciento (10%) restante una vez se acredite la ejecución y terminación del cien por ciento (100%) de las actividades derivadas del convenio; es decir, con el Acta de Recibo Final a satisfacción de la CAS y Liquidación del Convenio. d) que el valor inicial del CONVENIO DE ASOCIACIÓN corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (556.600.000) discriminados así: Aportes CAS: QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 506.000.000) Aportes Fundación GAIA: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.600.000) e) Que el día veinte (20) de mayo de 2016, se firmó OTRO SI MODIFICATORIO No 1. Ajustándose el valor aportado por la CAS, quedando de la siguiente forma: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 520.946.505), Valor Aportado CAS: CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$470.346.505) Aportes Fundación GAIA: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.600.000), f) Que se firmó Acta de Recibo Final con fecha del 22 de agosto de 2016, g) Que se recibió concepto Contable, Financiero y

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une



Administrativo por parte de la Supervisión Contable; donde autoriza dar trámite para la Liquidación del Convenio de Asociación No 005-00536-2015 h) que con la suscripción de la presente Acta De Liquidación, la CAS hace constar que el contratista ha cumplido con el objeto del mismo y la Corporación ha recibido a satisfacción. I) que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan liquidar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 005-00536 2015

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	
APORTE CAS	\$ 556.600.000
APORTE FUNDACIÓN	\$ 506.000.000
DURACIÓN DEL CONTRATO:	\$ 50.600.000
FECHA DE INICIO:	Seis (6) meses
FECHA TERMINACIÓN:	01 de febrero de 2016
VALOR CONTRATO INICIAL MODIFICATORIO No 1.	31 de julio de 2016
APORTE CAS	520.946.505
APORTE FUNDACIÓN	\$ 470.346.505
VALOR PAGADO ACTA 1 SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO (10%):	\$ 50.600.000
VALOR PAGADO ACTA 2	\$ 47.034.650,45
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	\$141.103.950,92
SALDO POR EJECUTAR:	\$ 282.207.903,63
	\$ 0.0

J) Una vez la Corporación cancele al contratista la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$282.207.903,63) por el concepto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 005-00536- 2015 quedan a Paz y Salvo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en San Gil a los

30 - 09 - 16

Juan Gabriel Álvarez García
JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA
 Subdirección de Administración de la
 Oferta de los Recursos Naturales
 Renovables Disponibles, Educación
 Ambiental y Participación Ciudadana-CAS
 Supervisor Convenio de Asociación
 N°- 005-00536-2015

Raúl Amaya Vargas
RAÚL AMAYA VARGAS
 Representante Legal-
 FUNDACIÓN GAIA

Maria Rangel Guerrero
PROF. MARIA RANGEL GUERRERO
 DIRECTORA GENERAL
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

Armando Rodríguez / Ángela Cabrejo
 Proyectó: Armando Rodríguez / Ángela Cabrejo
 Revisó: Dr. Omar Alfonso Morales Galindo - URR.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Félix O.E 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-00525-2015 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y LA ASOCIACION MULTISERVICIOS ECOAZUL NIT 804.005.860-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ROSEMBERG SANABRIA VESGA.

Entre los suscritos a saber: FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO, mayor de edad y vecina de San Gil, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, (S), quien en su calidad de Directora General, como consta en Acta 132 y Acuerdo No. 292 del 22 de octubre de 2015 respectivamente, expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de Enero de 2016, facultada para contratar por medio del Artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará LA CORPORACIÓN por una parte y por la otra LA ASOCIACION MULTISERVICIOS ECOAZUL CON NIT 804.005.860-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ROSEMBERG SANABRIA VESGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.911 expedida en Bucaramanga quien para los efectos del presente contrato se denominara LA ASOCIACION MULTISERVICIOS ECOAZUL y JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No.91.109.995 expedida en Socorro, en calidad de Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, designado como Supervisor del convenio de asociación No. 005-00525-2015, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios teniendo en cuenta que a) el día 18 de Diciembre de 2015 se suscribió el convenio de asociación No. 005-00525-2015 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y UNA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO PARA CAPACITAT A LA COMUNIDAD EN AHORRO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO Y LA ENERGIA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EN ATENCION DE LA TEMPORADA SECA, FENOMENO DEL NIÑO 2015-2016. b) Que se suscribió Acta de Inicio de fecha 28 de Diciembre de 2015, c) que el plazo del convenio de asociación se pactó por tres (3) meses, por lo cual se vence el 27 de Marzo de 2016 d) que el valor del convenio se pactó en OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 88.000.000), VALOR APORTADO POR LA CAS, OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), APORTES "ECOAZUL", OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000). e) que el día 26 de mayo de 2016 se firmó OTRO SI MODIFICATORIO AJUSTANDOSE EL VALOR APORTADO POR LA CAS, quedando de la siguiente forma: valor total del convenio SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$ 77.243.077), valor aportado CAS: SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$69.243.077), valor aportado ECOAZUL: OCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 8.000.000), que con la suscripción de la presente Acta la Corporacion, hace constar que el Contratista ha cumplido con el objeto del mismo y la Corporación le ha recibido a satisfacción, f) que teniendo en esta lo anterior las partes acuerdan liquidar el Convenio de Asociación No. 005-00525-2015, en los siguientes términos económicos:





DURACION DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE MARZO DE 2016
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 88.000.000.
VALOR APORTES CAS:	\$ 80.000.000
VALOR APORTES ECOAZUL :	\$ 8.000.000
VALOR PAGADO ACTA 1:	\$ 32.000.000
VALOR CONTRATO INICIAL MODIFICATORIO 1:	\$ 77.243.077
VALOR APORTES CAS:	\$ 69.243.077
VALOR APORTES ECOAZUL:	\$ 8.000.000
VALOR PAGADO ACTA 2 SEGÚN MODIFICATORIO 1:	\$ 27.697.231
VALOR A PAGAR ACTA FINAL SEGÚN MODIFICATORIO 1:	\$ 9.545.846
SALDO A LIBERAR:	\$ 00.00

Una vez la Corporación cancele al contratista la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$ 9.545.846.)** las partes declaran estar a **PAZ Y SALVO** por el concepto del convenio de asociación No. 005-00525-2015.

En constancia se firma la presente acta de terminación y recibo final por los que en ella intervinieron en San Gil a los. 14 JUN 2016

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Subdirector de administración de la Oferta de Los Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación ambiental y Participación Ciudadana -CAS
Supervisor Convenio de Asociación No.005-00525-2015

ROSEMBERG SANABRIA VESGA
Representante legal ECOAZUL

FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO
Directora General- CAS

Proyecto: Armando Rodríguez

Reviso: Ángela Cabrejo



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-00513-2015
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER-CAS Y LA FUNDACION DE SANTANDER-FUNDASANDER NIT
900.538.091-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOHN HEYNEMAN
AMEZQUITA ARTUNDUAGA**

Entre los suscritos a saber: **FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO**, mayor de edad y vecina de San Gil, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, (S), quien en su calidad de Directora General, como consta en Acta 132 y Acuerdo No. 292 del 22 de octubre de 2015 respectivamente, expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de Enero de 2016, facultada para contratar por medio del Artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará **LA CORPORACIÓN** por una parte y por la otra **LA FUNDACION DE SANTANDER-FUNDASANDER CON NIT 900.538.091-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOHN HEYNEMAN AMEZQUITA ARTUNDUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.986.706 expedida en Santa Fe de Bogotá quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA FUNDACION DE SANTANDER-FUNDASANDER** y **JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No.91.109.995 expedida en Socorro, en calidad de Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, designado como Supervisor del convenio de asociación No. 005-00513-2015, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios teniendo en cuenta que a) el día 16 de Diciembre de 2015 se suscribió el convenio de asociación No. 005-00513-2015 cuyo objeto es: **“:AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y UNA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPLEMENTAR UNA CULTURA AMBIENTAL SOBRE EL BUEN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS ATRAVES DE CAPACITACIONES A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** b) Que se suscribió Acta de Inicio de fecha 28 de Diciembre de 2015, c) que el plazo del convenio de asociación se pactó por tres (3) meses, por lo cual se vence el 27 de Marzo de 2016 d) que el valor del convenio se pactó en **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 110.000.000), VALOR APORTADO POR LA CAS, CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), APORTES “FUNDASANDER”, DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000).** e) que el día 17 de Junio de 2016 se firmó **OTRO SI MODIFICATORIO No. 2**, ajustándose el **VALOR APORTADO POR LA CAS,** quedando de la siguiente forma: **Valor total del convenio NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$ 97.008.964), VALOR APORTADO CAS, OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$ 87.008.964), VALOR APORTES FUNDASANDER, DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE, (\$ 10.000.000)** f) que se recibió concepto por parte de la contadora, donde se certifica que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto g) que se firmó acta de recibo final con fecha del día **Veinte (20) de junio de 2016** h) que con la suscripción de la presente Acta de liquidación, la **CAS** hace constar que el Contratista ha cumplido con el objeto del mismo y la Corporación le ha recibido a satisfacción, i) que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan liquidar el Convenio de Asociación No. 005-00513-2015, en los siguientes términos económicos:



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Cf. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Cf. 12 N° 9 - 14 esp.
Tel: 6617823
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Cf. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 86
Tel: 7564011



FECHA DE INICIO:	28 de Diciembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de Marzo de 2016
DURACION DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 110.000.000.
VALOR APORTES CAS:	\$ 100.000.000
VALOR APORTES FUNDASANDER:	\$ 10.000.000
VALOR INICIAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 2	\$ 97.008.964
VALOR APORTES CAS:	\$ 87.008.964
VALOR APORTES FUNDASANDER:	\$ 10.000.000
VALOR A PAGAR ACTA FINAL SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO No.2:	\$ 87.008.964
SALDO A LIBERAR:	\$ 00.00

Una vez la Corporación cancele al contratista la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$ 87.008.964) las partes declaran estar a PAZ Y SALVO por el concepto del Convenio de Asociación No. 005-00513-2015.

En constancia se firma la presente acta de terminación y recibo final por los que en ella intervinieron en San Gil a los. 27 JUN 2016

[Handwritten signature]

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Subdirector de administración de la Oferta de Los Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación ambiental y Participación Ciudadana -CAS
Supervisor Convenio de Asociación No.005-00513-2015

[Handwritten signature]

JOHN HEYNEMAN AMEZQUITA A.
Representante Legal Fundasander



FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora General- CAS

Proyecto: **ARMANDO RODRIGUEZ S.**
Reviso: **JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA.**





OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 003-00473-2015

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS. ✓
CONTRATISTA:	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER - SERBISAN EAT. ✓
NIT.	804.010.292 - 3 ✓
REP. LEGAL:	SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BALAGUERA ✓
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.101.048.973 de Valle de San José ✓
OBJETO:	ADELANTAR LA FASE 3: MANTENIMIENTO AÑO 2 DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ASISTIDA (ACTIVA) Y ESPONTÁNEA (PASIVA), ESTABLECIDAS EN LOS MUNICIPIOS DE COROMORO, ENCINO Y GÁMBITA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 90-2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CAS. ✓

13'672.647

Entre los suscritos a saber, FLOR MARIA RANGEL GUERRERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.705.828 de Charalá, en su calidad de Directora General, como consta en Acta 132 y Acuerdo No. 292 del 22 de octubre de 2015 respectivamente, expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionada mediante Acta 410 del 01 de Enero de 2016, facultada para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 99 de 1.993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos se llamará LA CORPORACION, por una parte y por la otra, la señora SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BALAGUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.048.973 de Valle de San José, quien obra en representación legal de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER - SERBISAN, con NIT. 804.010.292 - 3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente otro si modificadorio al contrato de obra No. 003-00473-2015, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que el día diez (10) de septiembre de 2015, se suscribió contrato de Consultoría No. 004-00445-2015, entre FUNDERECOL y la CAS, para desarrollar el siguiente objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE EJECUTARA LA FASE 3: MANTENIMIENTO AÑO 2 DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ASISTIDA (ACTIVA) Y ESPONTÁNEA (PASIVA), ESTABLECIDAS EN LOS MUNICIPIOS DE COROMORO, ENCINO Y GÁMBITA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 90-2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CAS. b) Que el día seis (06) de noviembre de 2015, se suscribió contrato de obra No. 003-00473-2015, entre SERBISAN E.A.T. y la CAS, para desarrollar el siguiente objeto: ADELANTAR LA FASE 3: MANTENIMIENTO AÑO 2 DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ASISTIDA (ACTIVA) Y ESPONTÁNEA (PASIVA), ESTABLECIDAS EN LOS MUNICIPIOS DE COROMORO, ENCINO Y GÁMBITA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 90-2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CAS, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$180.794.745) M/cte, y con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. c) Que en la "**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**" del contrato de obra No. 003-00473-2015 se estableció que para efectos fiscales y legales el valor total del contrato de obra es la suma de: CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$180.794.745) M/cte. d) Que mediante informe SPLOA No. 00001 - 16, de fecha 26 de abril de 2016, el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental - CAS, Dr. REINALDO CASTILLO PARRA, en su calidad de supervisor del contrato de obra No. 003-00473-2015, solicita al Secretario General de la CAS, la realización de otro si modificadorio por medio del cual se corrija el valor del contrato, de acuerdo a lo expuesto en dicho informe así: "la entidad solo descontó el valor por las hectáreas (costo directo) y no descontó el valor correspondiente al AIU (costo indirecto) en la misma



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 40 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq
Tel: 6617923
Edif. Comparta Paso 5

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 75-4011



proporción, dando lugar a que se descuente por este concepto, del valor total del contrato de obra No. 003-00473-2015, la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$13.692.646) M/cte. e) Que la firma interventoria FUNDERECOL, mediante el oficio radicado CAS No. 06557, de fecha 26 de abril de 2016, solicito a la CAS, se descuente, del valor total del contrato de obra la suma de, TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$13.692.646) M/cte, en dicho informe se indica lo siguiente : "la entidad solo descontó el valor por las hectáreas y no descontó el 20% contemplado del A.I.U., por un valor de \$13.692.646". f) Que atendiendo a la anterior solicitud y teniendo en cuenta los argumentos contenidos en los memorandos, informes y oficios que soportan el presente otro si modificatorio y con la autorización de la Directora General, el Secretario General - CAS, considera viable modificar el valor del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Supervisor e Interventor del contrato. g) Que por las razones anteriormente expuestas, las partes hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al contrato de obra No. 003-00473-2015, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. CLÁUSULAS. PRIMERA. MODIFIQUESE la cláusula segunda del contrato de obra No. 003-00473-2015, la cual quedara así: CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato de obra es la suma de: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$167.102.098) M/cte, de acuerdo a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: Ítem, Componente /actividad, Unidad, Cantidad, Valor unitario (\$), Valor total (\$). Rows include maintenance items and a total contract value of \$167,102,098.

SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Otrosí Modificatorio los documentos enunciados en las consideraciones del presente otro si modificatorio y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten. TERCERA. Las demás cláusulas, términos y condiciones del contrato de Obra No. 003-00473-2015, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente otro si modificatorio se mantienen vigentes. CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Gil (Santander),

1-4 MAY 2016

Por la Corporación: FIRMADA MARIA RANGEL GUERRERO Directora General - CAS

Por el Contratista: SILVIA ALEXANDRA MARTINEZ BALAGUERA R.L. SERBISAN E.A.T.

Proyectó: Jhojan Fernando Sanchez Araque, Contratista SGL
Revisó: Luz Angelina Bueno Poveda, Prof. Especializado SGL
Revisó: Diego Alfredo Ortiz, Asesor en Contratación SGL
Revisó: Omar Alfonso Morales Galindo, Asesor de Dirección
Revisó y Aprobó: Reinaldo Castillo Parra, Sub. Planeación (SPL)
Revisó y Aprobó: Jairo Jaimes Yáñez, Secretario General

ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005-00322-2015, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS", Y EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER.



Entre los suscritos a saber, FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO, mayor de edad y vecina de la ciudad de San Gil, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.705.828 expedida en Charalá (S), quien en su calidad de directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander, elegida mediante Acta N° 006 del 14 de junio de 2012, por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, posesionada mediante acta N° 0240 de Junio 15 de 2012, que por reestructuración aprobada por el Consejo Directivo de la CAS, mediante Acuerdo N° 257 de junio 26 de 2014, se posesiono en la nueva planta de personal mediante Acta N° 0276 de 1 de julio de 2014 y legalmente autorizada por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y quien en adelante se llamará LA CORPORACIÓN, por una parte y por la otra, EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, NIT 890.208.363-2, Representado Legalmente, SAMUEL SOTO CARREÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.294.146 del Líbano - Tolima y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios, teniendo en cuenta: a) Que el día 15 de Abril de 2015 se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005-00322-2015, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS Y EL MUNICIPIO DE CIMITARRA PARA REALIZAR LA OBRA E INTERVENTORIA DE LA CANALIZACION DEL CAÑO LA CHORRERA, SECTOR VILLA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA". b) Que el valor inicial del Convenio es por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (869'789.211) donde LA CORPORACIÓN aportó OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY NUEVE PESOS M/CTE (\$820'555.859), respaldados en el CDP No. 15-01170 del 10 de Abril de 2015 y EL MUNICIPIO aportó la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$49'233.352), representados en bienes y servicios c) Que el plazo inicial del Convenio interadministrativo es por cinco (5) Meses, d) Que el día 14 de Julio de 2015 se firmó Acta de Inicio cuya fecha de terminación es 13 de Diciembre de 2015 e) Que el 13 de Diciembre se suscribió Acta de Recibo Final donde EL MUNICIPIO cumplió a satisfacción el objeto del Convenio, f) Que el contratista cotizó a los regímenes de seguridad social, salud, pensión y ARP, g) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan liquidar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005-00322-2015, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$869'789.211,00
APORTES CAS	\$820'555.859,00
APORTES MUNICIPIO CIMITARRA	\$49'233.352,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$758'006.515,93
VALOR PAGADO ANTICIPO DEL 80%	\$656.444.687,20
VALOR A COBRAR:	\$101'561.828,73
SALDO A LIBERAR:	\$62'549.343,07

Por lo tanto, una vez la Corporación cancele AL MUNICIPIO DE CIMITARRA la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$101'561.828,73), las partes declaran estar a PAZ Y SALVO por el concepto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005-00322-2015

SDV
Feb 14 -
2016.
Para constancia se suscribe en San Gil

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06

BUCARANGA
Cra. 290-25 - 14

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36


VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66





FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO
Directora General - CAS




DAVID BERNARDO GUZMÁN ESTRADA
Funcionario - CAS
Supervisor


SAMUEL SOTO CARREÑO
C.C. 93.294.146 del Libano - Tolima
Alcalde Municipal
NIT 890.208.363-2



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600
OF. PRINCIPAL - SAN GIL Cra. 12 N° 9 - 06
BUCARAMANGA Cra. 26 N° 36 - 14
BARRANCABERMEJA Cte. 49 N° 9 - 61
MALAGA Cte. 12 N° 9 - 14 esq.
SOCORRO Cte. 16 N° 12 - 36
VELEZ Cra. 4 N° 9 - 66